



Oficio No. 419-A-21-0021

Ciudad de México a 19 de enero de 2021

**ENLANCES DESIGNADOS PARA COORDINAR LA ELABORACIÓN,
PUBLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DERIVADOS
DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2019-2024**

Presentes

Hago referencia a los programas especiales, regionales e institucionales derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (programas derivados del Plan) que no culminaron su proceso de publicación en el ejercicio fiscal 2020 o que lo iniciarán durante el presente año.

Sobre el particular, con fundamento en lo establecido en los artículos 9, 14 fracción III, 29, 30 y 31 de la Ley de Planeación (Ley); 31, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, y 63, fracciones IV y IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como en los Criterios para elaborar, dictaminar, aprobar y dar seguimiento a los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (Criterios), me permito hacer de su conocimiento que, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, dichos **programas que, en su caso, se publiquen durante el ejercicio fiscal 2021 deberán ajustarse a efecto de incluir en su denominación la vigencia “2021-2024”.**

Derivado de lo anterior, aquellos programas especiales, o en el caso de los programas institucionales aquellos elaborados por entidades no sectorizadas, que cuentan con dictamen o aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y que no hubieran sido publicados durante el ejercicio fiscal 2020, deberán solicitar un nuevo dictamen o aprobación tomando en consideración lo siguiente:

- El oficio de solicitud de nuevo dictamen o aprobación del programa debe ser remitido a la Dirección General de Programación y Presupuesto “A” o “B” de la SHCP, que corresponda (DGPYP), con copia a la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED), por la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto o equivalente, de la dependencia o entidad no sectorizada;





- Tanto en el oficio original dirigido a la DGPyP como en la copia para la UED deben incluirse anexos dos archivos electrónicos con el programa:

1.- Archivo en formato editable (Word) de la versión final del programa.

2.- Archivo en formato PDF con el escaneo de la impresión de la versión final del programa, debidamente rubricada en todas sus páginas por el Enlace de Planeación (no se deben rubricar hojas en blanco).

La versión del programa que se remita a la SHCP, en caso de haberse aprobado previamente, deberá ser consistente con la versión que fue dictaminada o aprobada por esta dependencia y en todo caso deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios y su Guía.

En el caso de los programas especiales y regionales que habrán de publicarse en 2021, una vez que las dependencias y entidades ajusten la vigencia de los programas en su denominación para quedar “2021-2024” y obtengan el dictamen de la SHCP, deberán realizar los trámites correspondientes ante la Procuraduría Fiscal de la Federación (PFF), de conformidad con el Proceso de dictamen/aprobación y publicación de programas derivados del PND 2019-2024, a fin de continuar con el proceso de publicación del programa correspondiente en el Diario Oficial de la Federación.

REVISIÓN DE PROGRAMAS Y ANTEPROYECTOS DE DECRETO

- A. Tratándose de los Programas y Anteproyectos de Decreto que iniciaron su proceso de revisión ante la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal (CJEF) durante el 2020 pero no culminaron, las dependencias y entidades responsables acordarán con la PFF los términos del mismo previamente a que sean presentados nuevamente a consideración de la CJEF, **por conducto de la PFF.**

Una vez presentado el proyecto ante la CJEF, el único enlace entre dicha unidad jurídica y la dependencia o, en su caso, la entidad responsable será la PFF. Lo anterior, para efectos del intercambio de comentarios que se realizarán con la CJEF hasta obtener su validación jurídica.





Asimismo, una vez obtenida la validación de la CJEF la dependencia o entidad responsable estará en aptitud de realizar todos los trámites conducentes para obtener la documentación necesaria para su envío formal a la PFF, haciendo uso exclusivamente de las versiones finales para dichos efectos.

- B. En los demás supuestos, el Área Jurídica de la dependencia o entidades no sectorizada responsable del Programa en cuestión deberá elaborar el Anteproyecto de Decreto por el que éste se aprueba, y someterlo a consideración de la Dirección General Jurídica de Egresos (DGJE) y de la PFF, para lo cual deberán remitirlo vía correo electrónico a las siguientes cuentas:

DGJE

carlos_ramirezcz@hacienda.gob.mx; jorge_roltan@hacienda.gob.mx

PFF

maria_paez@hacienda.gob.mx; luis_pascual@hacienda.gob.mx

Para los supuestos descritos en los incisos anteriores es importante señalar que en la solicitud de revisión del Anteproyecto de Decreto la dependencia o entidad debe mencionar de manera expresa que la elaboración y, en su caso publicación, del Programa en el Diario Oficial de la Federación ya fueron puestas a consideración del Titular del Ejecutivo Federal.

La solicitud de revisión deberá acompañarse de la documentación siguiente:

- 1.- Dictamen de la UED
- 2.- Opinión de alineación con el PND emitido por la DGPYP correspondiente
- 3.- Programa dictaminado por la UED en formato Word
- 4.- Programa dictaminado por la UED en formato PDF y rubricado por el Enlace de Planeación de la dependencia o entidad no sectorizada
- 5.- Anteproyecto de Decreto por el que se aprueba el Programa

El Programa y el Anteproyecto de Decreto se remitirán vía electrónica a consideración de la CJEF, para su validación, a través de la DGJE.

Una vez presentado el proyecto ante la CJEF, el único enlace entre dicha unidad jurídica y la dependencia o, en su caso, la entidad responsable será la PFF. Lo anterior, para efectos del intercambio de comentarios que se realizarán con la CJEF hasta obtener su validación jurídica.





Una vez que la CJEF valide el anteproyecto de Decreto y el Programa, la dependencia o entidad responsable estará en aptitud de realizar todos los trámites conducentes para obtener la documentación necesaria, haciendo uso exclusivamente de las versiones finales para dichos efectos.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

**ATENTAMENTE
LA TITULAR DE LA UNIDAD**

DRA. ROSA ISABEL ISLAS ARREDONDO

C.c.p. Gerardo Del Rey López, Subprocurador Fiscal Federal de Legislación y Consulta, PFF. Presente.
María Elena Paez Medina, Directora General de Legislación y Consulta Presupuestaria y de Asuntos Jurídicos, PFF. Presente.
Roberto Carlos Blum Cassereau, Director General Jurídico de Egresos, SHCP. Presente.
Omar Antonio Nicolas Tovar Ornelas, Director General de Programación y Presupuesto "A", SHCP. Presente.
Armando Argandona Armas, Director General de Programación y Presupuesto "B", SHCP. Presente.

